

Manizales, Caldas, marzo 3 de 2025

Señores:

Consejo Seccional de la Judicatura

Sala Administrativa

La Ciudad.

Ref. Solicitud concepto favorable de traslado.

David Felipe Osorio Machetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.838.245 de Manizales, comedidamente me permito solicitarle estudiar la posibilidad de concederme traslado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, para el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Estoy vinculado a la Rama Judicial desde el 15 de enero del año 2017 y, en la actualidad, tengo el cargo secretario en propiedad, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, desde el 1 de marzo del año 2022, es decir, en hora actual llevo más de tres años con ese puesto en propiedad, aunque me encuentro ocupando otro cargo dentro de la Rama Judicial, en provisionalidad.
2. El día de hoy, se publicó vacante definitiva en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, para el cargo de secretario.
3. El artículo 1 del Acuerdo PSAA10-6837 de 2010 indica *"se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado de carrera que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tenga distinta sede territorial"*

Así mismo, el artículo 134 de la Ley estatutaria de Administración de Justicia (270 de 1996), modificada por la Ley 2430 de 2024, establece que: *"se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empedado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría o especialidad, para el que se exijan los mismos requisitos, siempre que tengan distinta sede territorial. El traslado puede ser solicitado por los servidores de la Rama Judicial en los siguientes eventos: (...) 4. Cuando lo solicite un servidor público de carrera para ocupar un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva. (...) parágrafo 2. Para los efectos de lo dispuesto en los numerales 3 y 4, el concepto de traslado tendrá en cuenta, entre otros factores, la última evaluación de servicios en firme, que la persona a trasladar haya prestado servicios por lo menos por tres años en el cargo actual y que se garantice que prestará igual tiempo de servicio en el cargo para el cual será trasladada...."*

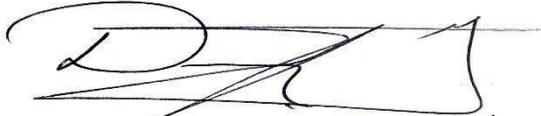
4. Lo anterior es demostrativo de que las funciones del cargo que ostento en propiedad, son afines y de la misma categoría a las del cargo para el cual solicito traslado, además que ostento en propiedad dicho cargo por más de tres años, es decir, se cumple con las exigencias del párrafo en mención y las demás exigencias legales para la procedencia de la solicitud.

Conforme lo anterior, respetuosamente solicito se emita concepto favorable para mi traslado al cargo de secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas.

Anexo el formato de la última calificación, el certificado laboral de talento humano.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico institucional dosoriom@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en el personal davidfelipe08@hotmail.com. Celular: 3206409352.

Cordialmente,



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

C.C. 1.053.838.245 DE MANIZALES



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	OSORIO MACHETA		NOMBRES	DAVID FELIPE	
CÉDULA	1.053.838.245		CARGO EN CARRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	
			DESDE	01	03 2022
CORPORACIÓN O JUZGADO	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Puerto Salgar – Cundinamarca.		MUNICIPIO	Puerto Salgar.	
CARGOS EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	Juzgado de Control de Garantías Manuales	DESDE	05 Jun	HASTA 31 Dic
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día 01	Mes 01	Año 23	HASTA Día 31
		Mes 01	Año 24	Mes 12	Año 23
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día 10	Mes 10	Año 24	

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	7
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	9
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	05
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	05
	Argumentación y valoración probatoria.	05
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	02
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	03
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	02
TOTAL, FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		38

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	30
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	06
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	05
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		41

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	02
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	02
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	02
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	02
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	01
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	01
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	01
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		11



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

00

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

00

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo

Se expide la presente calificación integral de servicios en cumplimiento del Acuerdo PSAA16-1061 por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de empleados y funcionarios de carrera de la rama judicial, debiéndose precisar que el empleado laboró como Juez de control de garantías desde el 05 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año. A la fecha continúa desempeñándose en el mismo cargo.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

90

SATISFACTORIA

EXCELENTE

x

BUENA

INSATISFACTORIA

0 - 59

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En Puerto Salgar a los (10) días del mes de octubre del año (2024), se notifica personalmente al (la) señor (a) David Felipe Osorio Macheta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.838.245 expedida en, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 1.053.838.245 de Manizales

C.C. No. 1.053.797.499 de Manizales

Nombre:

Nombre: Laura Victoria Vásquez

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

5. CALIFICADOR

APPELLIDOS GIRALDO CASTAÑEDA

NOMBRES ANGELA MARÍA

CARGO JUEZ

FIRMA



CONSTANCIA No. 1686 - 2023

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que revisado el expediente de hoja de vida y nominas que reposan en nuestros archivos, se constató que él (la) Señor(a) **DAVID FELIPE OSORIO MACHETA** identificado con la cédula de ciudadanía Número No.1.053.838.245 registra vinculación a la Rama Judicial Seccional Caldas y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO MANIZALES	02/07/2013	26/07/2013
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO MANIZALES	16/01/2014	15/03/2014
CITADOR III	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ANSERMA	16/01/2017	22/05/2017
CITADOR III	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ANSERMA	24/05/2017	11/04/2018
ESCRIBIENTE MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	12/04/2018	12/04/2018
CITADOR III	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ANSERMA	13/04/2018	14/01/2019
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ANSERMA	15/01/2019	12/11/2019
JUEZ MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MARQUETALIA	13/11/2019	04/12/2019
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ANSERMA	05/12/2019	14/01/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	15/01/2020	13/04/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	15/04/2020	22/04/2020
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS MANIZALES	05/05/2020	27/07/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	28/07/2020	31/12/2020
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	01/01/2021	05/05/2021
ESCRIBIENTE MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	06/05/2021	06/05/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	07/05/2021	10/10/2021
JUEZ MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	11/10/2021	01/11/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	02/11/2021	13/12/2021
ESCRIBIENTE MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	14/12/2021	14/12/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	15/12/2021	31/12/2021
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	01/01/2022	20/01/2022
ESCRIBIENTE MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA	21/01/2022	28/02/2022



CARGO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	01/03/2022	21/08/2022
JUEZ MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	22/08/2022	31/08/2022
SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	01/09/2022	04/06/2023
JUEZ MUNICIPAL	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES	5/6/2023	A la fecha

Se expide la presente constancia a petición de la Comisión Seccional de disciplina judicial y para los fines que éste considere convenientes, en Manizales - Caldas, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
Jefe Área Talento Humano

Reviso: Jaime Gregorio Garcés Rueda
Elaboró: Catalina Becerra Franco, Auxiliar Administrativo

